

**A N E X O**

"Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 10, de fecha 27/01/2008), resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a D.ª María Vicenta Vidarte Merideño, con n.º expediente 61/0114, correspondiente a la campaña 2008, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 11 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/0420, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083441)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 98/0420, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Federico Solis Cangas, con DNI n.º 009183345C, con domicilio a efecto de notificaciones en Badajoz, 3, en el municipio de Arroyo de San Serván, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos



previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Federico Solis Cangas.
NIF: 009183345C.
Dirección: Badajoz, 3.
Municipio: Arroyo de San Serván.
C.P.: 06850.
Provincia: Badajoz.
Expediente: 98/0420.
Campaña: 2008.
Financiación FEADER (63,00%): 370,2699.
Financiación MARM (19,30%): 112,84416.
Financiación CAE (17,70%): 104,61594.
Cuantía total: 587,73.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
14.57	0.00	0	9.790
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
9.79	0	0	0

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
Expte.: SV-09.023/C. (2009062698)

Visto el expediente de contratación relativo al servicio mencionado en el encabezamiento de la presente resolución y,

RESULTANDO

Primero: Que mediante Resolución de 17 de agosto de 2009, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en uso de las competencias que tiene delegadas en materia de contratación por Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008) de la Excm. Consejera de Sanidad y Dependencia, se resolvió la aprobación del expediente SV-09.023/C, cuyo objeto es la contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Segundo: Que dicha resolución aprobatoria fue objeto de publicación, de conformidad con lo previsto por el artículo 126-1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante inserción del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 31 de agosto de 2009.

Tercero: Que el expediente de contratación, se encuentra en fase de tramitación, en concreto, en "plazo de presentación de proposiciones".

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 93.3 de la LCSP determina que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requiere de la previa tramitación de un expediente, al que se incorporarán, entre otros, el pliego de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.